



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 087-2025-MPSR-J/A

Juliaca, 15 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA

### VISTOS:

El INFORME N° 104-2025-MPSRJ/GPP/SGRTIE, emitido por la Subgerencia de Racionalización Tecnología Informática y Estadística; INFORME N° 370-2025-MPSR-J/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 062-2025-MPSR-J/GEMU/DCN, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*, como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas por la administración municipal; y el segundo párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo legal refiere que: *“(…) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (…)”*.

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado en proceso de modernización, en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, el artículo 1° de Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que Aprueba la ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.

Que, la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, Aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, indicando que: 1.1 *“Cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: - El/la titular de la entidad o su representante; - El/la líder de Gobierno Digital; - El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; - El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; - El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; - El/la Oficial de seguridad de la información; - El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y, - El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces. 1.2 El Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales”*.

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, que tiene por objeto regular las actividades de gobernanza y gestión de las tecnologías digitales en las entidades de la Administración Pública en materia de Gobierno Digital, que comprende la identidad digital, interoperabilidad, servicios digitales, datos, seguridad digital y arquitectura digital, así como establecer el marco jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y





R.A.087-2025-MPSR-J/A  
15/04/2025

prestación de servicios digitales en los tres niveles de gobierno, conforme lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital (...);

Que, por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 159-2021/MPSR-J/A, de fecha 05 de julio del 2021, se constituyó el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca; y, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 079-2023-MPSR-J/A, de fecha 20 de marzo del 2023, se reconfirma el referido Comité (...);

Es el caso, que, el Subgerente de Racionalización Tecnología Informática y Estadística, a través del INFORME N° 104-2025-MPSRJ/GPP/SGRTIE, de fecha 02 de abril del 2025, refiere que en el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, falta nominar al responsable del área de informática o quien haga sus veces; por lo que recomienda la reconfiguración del comité antes indicado;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONFORMAR el COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca; el mismo queda integrado de la siguiente forma:

- Gerente Municipal (Líder del Gobierno Digital) - Presidente.
- Gerente de Secretaría General (Representante del Alcalde y Responsable de Atención al Ciudadano).
- Subgerente de Racionalización Tecnología Informática y Estadística (Oficial de Seguridad de la Información) - Secretario Técnico.
- Subgerente de Recursos Humanos
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Responsable del área de informática o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - EXHORTAR, a cada uno de los integrantes del Comité de Gobierno Digital, el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, y demás normas de la materia, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Subgerencia de Racionalización Tecnología Informática y Estadística, remita la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a los integrantes del Comité del Gobierno Digital, unidades orgánicas competentes de la Municipalidad; así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

C.c.  
- A  
- GM  
COMITE  
REG. 963  
ARCHIVO GSG-MPSR-J



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRIGUEZ  
ALCALDE